



Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria Dirección de Inspección en Puertos, Aeropuertos y Fronteras Subdirección de Inspección en Puertos y Aeropuertos Departamento de Gestión de Inspección Fitozoosanitaria

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

214 /2017 NOTA INFORMATIVA DIPAF No.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2017

AL PERSONAL DE LAS OFICINAS DE INSPECCIÓN DE SANIDAD AGROPECUARIA

Derivado de las detecciones de Trogoderma granarium en el puerto de Altamira, Tamps., y Veracruz, Ver., en embarques de flor de jamaica de origen y procedencia Sudán, la Dirección General de Sanidad Vegetal comunica mediante Oficio B00.01.01.02.02.-06194/2017 de fecha 12 de julio del año en curso, que se han desactivado del Módulo de Consulta de Requisitos Fitosanitarios para la Importación, las combinaciones 1593-112-3236-SDN-SDN y 1593-101-3236-SDN-DEU, correspondientes a la citada mercancía.

Asimismo, comunica las medidas fitosanitarias adicionales que se deberán cumplir para aquellos embarques que ya fueron inspeccionados y se les aplicó un tratamiento fitosanitario a base de bromuro de metilo, mismas que consisten en una nueva inspección y la aplicación del tratamiento fitosanitario correspondiente T(306) (c1).

En ese mismo sentido, se notifica que no serán aceptados aquellos embarques que ya cuenten con dictamen de revisión documental favorable en la VDMCE y los que no han iniciado su trámite de revisión documental y que se encuentran en los patios fiscalizados, así como los que vienen en tránsito, por lo que cualquier solicitud de importación que se reciba para dichos embarques deberá ser cancelada.

Lo anterior, para su conocimiento y atención correspondiente.

ATENTAMENTE

En suplencia por ausencia del Director de Inspección en Puertos, Aeropuertos y Fronteras del Serv Agroalimentaria, con fundamento en los artículos 7, 13, parrafo segundo y 32 del Reglamento Interior Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiuno de julio del a io Nacional de Sanidad

EL SUBDIRECTOR DE INSPECCION EN PUERTOS Y AEROPUERTO

dirección de inspecsión en Puertos, aeropuertos y fronteras

MVZ. RAÚL VILCHIS PARDO

S/Vol. DGIF

S/Vol. DIPAF

S/Vol. SENASICA

SAGARPA

LIC. ARMANDO CÉSAR LÓPEZ AMADOR.- DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA. Para Conocimiento. de deligigischasica gob.mx DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA.- DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD VEGETAL. Para Conocimiento. gestion desvissenasica gob.mx MVZ. IVONNE NAVARRO ÁVILA.- DIRECTOR DE PROGRAMAS DE INSPECCION FITOZOOSANITARIA. Para Conocimiento deligi-ionnegis enasica gob.mx ING. LETICIA RODRÍGUEZ RIVERA.- GERENTE DE CALIDAD DE LA UNIDAD DE VERIFICACION IICA. Para Conocimiento. leticia rodríguez/@iica-senasica.com DR. RUBÉN GAONA LÓPEZ.- DIRECTOR DE INSPECCIÓN EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS. Para Conocimiento. nuben gaona@iica-senasica.com

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 5010, Piso 6, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México. Tel. +52 (55) 5905-1000, ext. 54317, maria.rodriguezr@senasica.gob.mx





DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL Dirección de Regulación Fitosanitaria Subdirección de Armonización y Evaluación Internacional Departamento de Medidas Fitosanitarias

"Año del Centenario de la Promalgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanas"

Nº de Oficio B00. 01.01.02.02.-

06194/2017

Ciudad de México, a 12 JUL 2017

LIC. ARMANDO CÉSAR LÓPEZ AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, No. 5010. Piso 6
Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán
Ciudad de México, C.P. 04530
dg.dgif@senasica.gob.mx
PRESENTE

Hago de su conocimiento que mediante el oficio No. B00.01.01.02.03.-06016/2017 (anexo) de fecha 07 de julio del presente, emitido por esta Unidad Administrativa se informó al Mr. Khidirgibril Musa Edres, Director General Manager, Plant Protection Directorate, Ministry of Agriculture and Irrigation de Sudán, que derivado de las detecciones de *Trogoderma granarium*, en el puerto de Altamira, Tamps., y Veracruz, Ver., en embarques de flor de jamaica originaria de Sudán, se ha determinado no permitir el ingreso de los embarques del citado producto, que arriben a los puntos de entrada de nuestro país a partir de la fecha de emisión del mismo.

Con base en lo anterior, le notifico que se han desactivado del Módulo de Consulta de Requisitos Fitosanitarios para la Importación, las combinaciones 1593-112-3236-SDN-SDN y 1593-101-3236-SDN-DEU correspondientes a la citada mercancía, por lo cual ya no es posible su importación. Para aquellos embarques que ya fueron inspeccionados y se les realizó un tratamiento fitosanitario a base de bromuro de metilo deberán de cumplir con las siguientes medidas fitosanitarias adicionales:

1. El personal oficial deberá inspeccionar los embarques, y en caso de detección de plaga viva deberá realizar la toma de muestra para su envío al Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria con cargo al interesado, para diagnóstico fitosanitario de Entomología, reteniendo el embarque hasta la obtención de los resultados de laboratorio. Si en la inspección no se detecta plaga viva. el embarque será liberado.







DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL Dirección de Regulación Fitosanitaria Subdirección de Armonización y Evaluación Internacional Departamento de Medidas Fitosanitarias

> "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Nº de Oficio B00. 01.01.02.02.-

06194

/2017

Ciudad de México, a 17 JUL 2017

LIC. ARMANDO CÉSAR LÓPEZ AMADOR DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA

2. Tratamiento fitosanitario a base de bromuro de metilo, T(306) (c1):

TEMPERATURA	DOSIS	CONCENTRACION (g/m3) TRAS LECTURA DE:				
	(g/m3)	0.5 HRS.	2.0 HRS.	24 HRS.	28 HRS.	32 HRS.
32 °C O MAYOR	64	58	32	25		64-04-04
27 - 31 °C	96	72	48	30	nia de no	SQL SEC TOOL
21 - 26 °C	128	96	64	35	en 40 lor	***
16 - 20 °C	192	144	96	50	and Mannath	-
10 - 15 °C	192	144	96	50	50	
4 - 9 °C	192	144	96	50	50	50

El personal operario de la empresa prestadora del tratamiento fitosanitario deberá cubrir todo el contenedor con cubierta plástica calibre 600 o más.

3. Fumigación con bromuro de metilo en contenedores refrigerados (Termo King) se aplicará el siguiente esquema de tratamiento: dosis de 120 g/m3 con un periodo de exposición mínima de 24 horas, temperatura del producto igual o mayor a 15°C, y se deberán de realizar lecturas de concentraciones a los 30 minutos (102g/m3), a las dos horas (90g/m3) y a las doce horas (72g/m3).

Nota 1: Una vez aplicado el tratamiento fitosanitario, los contenedores no se deberán de mover del lugar donde se realizó dicho tratamiento, con la finalidad de garantizar la hermeticidad y se mantenga la concentración requerida para mitigar el riesgo asociado.

Nota 2: La empresa certificada y la unidad de verificación deberán asegurarse de la ventilación de la mercancía tratada al menos 12 horas, antes de liberarla, o el tiempo necesario en el que la concentración de bromuro de metilo sea igual o menor a 5 ppm.

Nota 3: Los tratamientos deberán ser verificados y en su caso, certificados por una unidad de verificación aprobada en materia de Verificación y Certificación de Tratamientos Fitosanitarios.







DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL. Dirección de Regulación Fitosantaria Subdirección de Armonización y Evaluación Internacional Departamento de Medidas Fitosanitarias

> "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política" "de los Estados Unidos Mexicanos"

Nº de Oficio B00. 01.01.02.02.-

06194 /2017

Ciudad de México, a 12 JUL 2017

LIC. ARMANDO CÉSAR LÓPEZ AMADOR DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA

Aquellos embarques que ya cuenten con dictamen de revisión documental favorable en la VUCEM y los que no han iniciado su trámite de revisión documental y que se encuentran en los patios fiscalizados, así como los que vienen en tránsito no serán aceptados, por lo que cualquier solicitud de importación que se reciba para dichos embarques deberá ser cancelada.

Finalmente, le agradeceré hacer del conocimiento del personal de las OISA's las medidas establecidas en el presente oficio, a fin de que las implementen de inmediato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA

DESPACHADO

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

C.C.P. MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA.- gestion/a/senasica.gob.mx

GSM/ ALMIL / NRC

3/3